



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA  
CONTABILIDAD GENERAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
(MIPG)

FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD

MAHP03.03.01.P020.F001

VERSIÓN

010

**A. DATOS GENERALES**

1. Contratista	<b>INVERSIONES GUERFOR SAS</b>		2. Ficha No.	<b>23</b>	<b>OC</b>	<b>474</b>
3. Contrato/Convenio No.	<b>ORDEN DE COMPRA 108646</b>		4. RUT/NIT	<b>860,510,142</b>		6
5. Regimen Tributario Renta	<b>REGIMEN ORDINARIO</b>		7. Actividad Economica	Principal	3110	
6. Regimen Tributario Ventas	<b>RESPONSABLE DE IVA</b>			Contractual		
8. Facturador Electrónico	SI ( X )	NO ( )	12. ESAL Entidad sin Animo de Lucro	Permanencia Calificación DIAN	SI ( )	NO ( )
9. Régimen Simple de Tributación	SI ( )	NO ( X )			Res Numero:	Fecha Res:
10. Tipo de Entidad	N/A		11. Orden	N/A	Código 04 ( )	Código 05 ( )
13. Dependencia - Centro Gestor	<b>EDUCACION</b>		14. CDP No.	<b>3600009926</b>		
15. Valor Total del Contrato	\$ 108,599,886.00		16. Valor IVA	\$ 17,339,477		
			17. Impuesto Consumo			

**B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT**

CONCEPTO		20. BASE (Valor sin IVA)		NO	SI	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial - CE (Contrato de Obra)			X		5.0
	Pro-Cultura - EC > a UVT 4.072 (Mayor a \$172.701.664)			X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano - EP < a 2.196 UVT (De \$1 A \$93.136.751)				X	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano - EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A \$93.136.752)			X		3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA				X	2.0
	Pro-Deporte y Recreacion- ED				X	2.0
	Pro-Universidad del valle - EV				X	2.0
	Pro-Hospital - EH				X	1.0
	Pro-Unipacifico - EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a \$6.960.000)			X		0.5
	Prestación de Servicios Persona Natural				X	0.5
Pro-Unipacifico - EU Todo Tipo de Contrato				X	1.0	
Pro-Unipacifico - EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales				X	7,7*1000	
19. RETENCIONES	RETE ICA - IV - IC - II - IF - IS	IC	23		X	2.5
	Retefuente - RD - RS - RH - RC - RA - RO - RF	RC	12		X	2.5
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW			X		
	Factor Multiplicador			X		2
RETE IVA - RI				X	15.0	

21. VALOR UVT AÑO 2023 \$42.412

**C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION**

22. ANTICIPO	SI	NO	%	VALOR
23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	1688888888		VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
	2401010000		\$ 108,599,886.00	\$ 108,599,886.00
24. FORMA DE PAGO	25. OBSERVACION	26. VALOR	27. PORCENTAJE	
CUOTA 1		\$ 108,599,886.00	%	

**28. OBJETO DEL CONTRATO**

COMPRA DOTACION ESCOLAR

**29. OBSERVACIONES**

**30. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO**

Artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2016, para la expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria (NIT), esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

INTEGRANTES	REGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	RUT/NIT

31. ELABORÓ	Firma: TRAMITE VIRTUAL	32. REVISÓ	CONTABLE	Firma: TRAMITE VIRTUAL	Nombre: CAROLINA RIVAS ESPINOS
	Nombre: LUZ EDITH GIRON LOPEZ		TRIBUTARIO	Firma: TRAMITE VIRTUAL	Nombre: HENRY GUTIERREZ S10/06/
	Fecha: ABRIL 28 2023		DATA MAESTRA	Firma: cualquier medio, sin previa autorización	Nombre: del

**INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR LA  
FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD**

**A. DATOS GENERALES**

1. CONTRATISTA: Escriba los apellidos y nombres de la persona natural o la razón social de la persona jurídica con quien la Entidad Territorial suscribió el contrato, tal y como figura en los documentos de identificación o en el certificado de existencia y representación legal.
2. FICHA No.: Número compuesto por un prefijo de dos dígitos que indica el año actual y un consecutivo asignado por la Oficina de la Contaduría General del Municipio - Radicación
3. CONTRATO No.: Escriba el número completo del contrato asignado
4. RUT/NIT: Escriba el NIT que figura en el RUT (Registro Único Tributario)

Campo 1: Rut sin el dígito de verificación

Campo 2: Dígito de verificación

5. RÉGIMEN TRIBUTARIO RENTA:

Responsabilidad en Renta, que figura en el RUT del contratista

Cambios introducido en la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento-

R4: Impuesto de Renta y Complementarios Regimen tributario especial

R5: Impuesto Renta y Complementarios

R6: Ingresos y Patrimonio

R15: Autorretenedor

R47: Régimen Simple de Tributación (Comprende e integra el impuesto de renta, el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado)

6. RÉGIMEN TRIBUTARIO VENTAS: Escriba el Regimen Tributario Impuesto a las Ventas que figura en el RUT del contratista:

Cambio introducido en la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento

- R-48 : Responsable del IVA

- R-49 : No Responsable del IVA - Exclusiva de Personas Naturales

- R-53 : Persona Jurídica No responsable del IVA

- R-13 : Gran Contribuyente

- R-47 : Régimen Simple de Tributación RST (Art 4 de la Ley 2010 de 2019 - Modifica el Art. 437 del E.T. No serán responsables del impuesto a las ventas cuando se trate de tiendas pequeñas, mini mercados, micromercados y peluquerías numeral 1 del artículo 908 del E.T.)

7. ACTIVIDAD ECONÓMICA: Escriba los códigos de la actividad Principal y Contractual que aparecen en el RUT del contratista.

La Actividad contractual está asociada al objeto contractual y debe figurar en el RUT del Contratista. Debe verificar que esta corresponda a una de las actividades de la resolución de la DIAN No. 114 de 2020 CIU Versión 4

8. FACTURADOR ELECTRÓNICO. En el Registro Único Tributario RUT deberá figurar la responsabilidad 052 - Facturador Electrónico

9. REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION:

Art. 903 E.T. (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2020 Ley de crecimiento)

El impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE es un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo. El impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y las sobretasas bomberil que se encuentren autorizadas en los municipios.

Diligenciar:

a) SI = Si se acogió al Régimen SIMPLE de Tributación, Ó fue Declarado por Oficio por parte de la DIAN

b) NO = En caso Contrario

- Sujetos Pasivos Regimen Simple de Tributación: Art. 905 del E.T. (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento)

- Quienes No pueden Acogerse a este Régimen: Art. 906 del E.T. (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento)

- Impuestos que comprenden e integran el Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación - Simple.

Art. 907 E.T (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento)

El impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE comprende e integra los siguientes impuestos

1. Impuesto sobre la renta;
2. Impuesto nacional al consumo, cuando se desarrollen servicios de expendio de comidas y bebidas;
3. Impuesto de industria y comercio consolidado, de conformidad con las tarifas determinadas por los consejos municipales y distritales, según las leyes vigentes. Las tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado, se entienden integradas o incorporadas a la tarifa SIMPLE

10. TIPO DE ENTIDAD: Establecimiento Público EICE catalogadas como Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Sociales del Estado, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Sociedades de Economía Mixta.

Para los contratistas por Prestación de Servicios. **Se debe escribir N/A (No Aplica)**

11. ORDEN:

Orden Nacional

Orden Departamental

Orden Distrital

Orden Municipal

12. ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL): Escriba SI o NO, según sea el caso. Esta información se encuentra consignada en el Certificado de Cámara de Comercio, o en Resolución de la Entidad que la expidió declarándola como Entidad Sin Animo de Lucro

Art. 364-3 del E.T. Pérdida de los Beneficios del Régimen Tributario Especial. - Modificado por el Art. 70 de la Ley 2010 de 2019 Crecimiento Económico., por tanto serán sujetas a la retención en la fuente.

Diligenciar el número y la fecha de la Resolución emitida por la DIAN sobre la Permanencia en el Régimen Tributario Especial.

Diligenciar el campo según la siguiente Descripción:

Código 04: ESAL Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta (Siempre y cuando se encuentre calificado por la DIAN)

Código 05: ESAL Régimen Ordinario del Impuesto sobre la Renta

Código 06: ESAL Declarante del Impuesto sobre la Renta NO Contribuyente

13. DEPENDENCIA - CENTRO GESTOR: Nombre de la Dependencia, el cual deberá corresponder con el nombre del centro Gestor que le fue asignado a la Dependencia

14. CDP No.: Número del CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) asignado, que debe corresponder al que figura en el contrato y al adjunto en la carpeta

15. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Escriba el valor total que aparece en la parte superior del Contrato

16. VALOR IVA:

17. IMPUESTO AL CONSUMO:

#### B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

18. DEDUCCIONES: Marque SI o NO, según aplique para el tipo de contrato celebrado

Para RETEICA, la Convención del Indicador Ret ICA SAP Actividad es:

IV : Servicios

IS : Servicios

IC : Compras

II : Industrial

IF: Financiera.

Código Indicador Retención de ICA SAP, asignado a cada una de las actividades sujetas a retención.

Profesionales Liberales: No será objeto de retención de ICA, siempre y cuando el título aportado (Profesional-Técnico-Tecnólogo) sea afín con el objeto del contrato y/o obligaciones específicas. El título deberá contar con la acreditación del Ministerio de Educación - Consultar Página Web

Para RETEFUENTE, la Convención Indicador Ret Fte SAP.

RD = Obra

RS = Servicios

RH = Honorarios

RC = Compras

RA = Arrendamientos

RO = Otros

RF = Rendimientos Financieros

RW = Rentas de Trabajo (Definición: Art. 103 E.T. )

Código Indicador Retención en la Fuente asignado a cada una de las actividades sujetas a retención en la fuente

**Art. 911 del E.T.** ((Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento) - **Los contribuyentes del Régimen Simple de Tributación, No estarán sujetos a retención en la Fuente.** Lo anterior sin perjuicio de la retención en la fuente a título del impuesto sobre las ventas -IVA, regulado en el numeral 9 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario.

20. BASE (VALOR SIN IVA):

21. VALOR UVT: Diligenciar AÑO (vigencia actual) y el valor en pesos del UVT de acuerdo a Resolución que emita la DIAN

#### C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO: Marque SI o NO, según sea el caso. Si es afirmativo, se debe colocar el porcentaje del anticipo y el valor correspondiente.

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.: En la primera línea, escriba el código de la Cuenta Contable asociada al objeto del contrato, la cual debe corresponder a la que figura en el CDP (Consultar transacción FMX3 del SAP); en la segunda línea, escriba el código de la Cuenta Contable para el reconocimiento del PASIVO; luego, escriba en las columnas DÉBITO y CRÉDITO, los valores respectivos.

Para el caso de Prestación de Servicios tener presente:

Honorarios: La cuenta del pasivo que se deberá asociar corresponde a 2490540000

Servicios: La cuenta del pasivo que se deberá asociar corresponde a 2490550000

24. FORMA DE PAGO:

- Escriba el número de cuotas en que realizará los pagos el Municipio y la palabra CUOTA; si hay cuotas de valores diferentes, se deben escribir en líneas separadas. Si el pago no se realizará por cuotas, se debe dejar el campo en blanco.

- En el caso de presentarse Adición: Indicar número de cuotas de la Adición Contrato Contrato

- En el caso de presentarse Cesión: Indicar Número de Cuotas Cesión del Contrato

25. OBSERVACION FORMA DE PAGO: Escriba brevemente los datos que considere relevantes sobre la forma en que se realizarán los pagos; en caso contrario, deje el campo de blanco

En el caso de presentarse Adición: Indicar Adición Contrato

En el caso de presentarse Cesión: Indicar Cesión del Contrato

26. VALOR: Escriba el valor de las cuotas o del porcentaje que se pagará

En el caso de presentarse Adición: Indicar el Valor de la Adición

En el caso de presentarse Cesión: Indicar el Valor de las cuotas Cedidas y el Valor de las cuotas Pagadas Antes de la Cesión

27. PORCENTAJE: Escriba los porcentajes, si el pago se realizará de esta manera

28. OBJETO DEL CONTRATO: Transcriba el objeto contractual

29. OBSERVACIONES GENERALES: En el caso que sobre el contrato se surtan modificaciones se deberá consignar el motivo que genera la modificación de la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad (adición, cesión ) el valor y/o nombre del contratista

Debe consignarse siempre el siguiente texto

Para los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que informen que NO han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, les será aplicable la retención en la fuente establecida en el artículo 383 del E.T., ya que para efectos tributarios corresponden a ingresos por Rentas de Trabajo, para aquellos casos que no lo manifieste se aplicaran las tarifas generales asociadas al artículo 392 del E.T, ya que para efectos tributarios no corresponden a rentas laborales.

30. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO. Debe ir el texto

Artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2016, para la expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria (NIT), esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

31. ELABORÓ: Se debe diligenciar los siguientes campos relacionados con la elaboración de la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad:

Firma:

Nombre:

Fecha:

32. REVISÓ: Para cada una de las actividades de revisión Contable, Tributario, y de Data Maestra se debe diligenciar los siguientes campos:

Firma:

Nombre:

Fecha: